

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 3021
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ESTADIO DEPORTIVO CALI -P.H.
DEMANDADOS: ARCENIO ZAMORA MONTEHERMOSA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00588-00

PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

De la revisión del expediente, encuentra el despacho que existe un error aritmético en el Auto No. 1756 de 23 de junio de 2023, a través del cual, se aprobó la liquidación de costas del presente proceso. Lo anterior, debido a que en auto que ordenó seguir adelante la ejecución se condenó a la demandada pagar a la parte demandante las costas del proceso y se fijó como agencias en derecho la suma de \$1.049.328 y no como erradamente se indicó en la liquidación realizada por el juzgado.

En consecuencia, al tenor de lo establecido en el art. 286 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *CORREGIR* la liquidación de costas contenida en el auto No. **1756 de 23 de junio de 2023**, y en su lugar emitir la siguiente:

Agencias en derecho	\$1.049.328.
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.049.328

SEGUNDO: *APROBAR* la liquidación de costas indicada en el numeral que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA